

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL 8 DE JULIO DE 2020, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN RELACIÓN FESTIVAL AMANECER BAILANDO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad el acuerdo adoptado en la Comisión de Servicios Generales de 29 de noviembre del mismo año, consistente en los siguientes puntos:

- Liquidación complementaria de la tasa a la empresa responsable del Festival Amanecer Bailando, en los términos jurídicamente posibles.
- Abrir expediente de prohibición de contratar a la empresa responsable del festival.
- Apertura de expediente de reclamación de daños y perjuicios.
- Prohibición de prorrogar el convenio celebrado con la empresa responsable del festival Amanecer Bailando.

1.- Con respecto al punto primero, relativo a la liquidación complementaria de la tasa, conviene recordar el informe de la Inspección Fiscal del Ayuntamiento sobre el importe de la tasa que concluía que al menos debería haberse abonado la cantidad de 224.318 €, sin contar al no haberse comprobado la ocupación de los días 1,2 y 3 de septiembre (montaje) ni de los días 12 y 13 del mismo mes (desmontaje). En consecuencia, deducida la autoliquidación efectuada en dos pagos en distinta fecha, por importe de 76.845 €, la empresa organizadora del festival adeuda al Ayuntamiento a partir del informe de la Inspección Fiscal 147.473 €. Planteada esta cuestión en Comisión de Hacienda celebrada el 26 de marzo de 2019, con la comparecencia del Sr. Tesorero y en funciones Director General de Recaudación, señalo sin fundamentar la existencia desde su posición de discordancias con la Inspección de Hacienda que en breve se resolverían. Transcurrido más de un año desde la celebración de aquella Comisión, nada se sabe, es más en la sesión plenaria del mes de enero de 2020, ante una pregunta formulada por el Grupo Popular, relativa a la liquidación complementaria, el Concejal de Hacienda informó que se “estaba trabajando en la comprobación de la tasa”.

Dos años después de la celebración del Festival Amanecer Bailando, nos parece que ha transcurrido tiempo suficiente para que se hubiera procedido a fijar el importe de la liquidación complementaria y cobrar la misma, máxime en tanto en cuanto no se conoce la existencia de informe alguno que contradiga el de la Inspección Fiscal del Ayuntamiento.

2.- Con respecto al punto segundo, no se ha producido contestación ni traslado de la existencia de un informe que señale si era procedente o no abrir expediente de prohibición de contratar a la empresa.

3.- En el punto tercero en cuanto a la reclamación de daños y perjuicios, hemos tenido conocimiento en base a la declaración del Concejal de Hacienda en la sesión plenaria de enero pasado, que se habían realizado diferentes obras consistentes en la reparación de hasta siete bancos, diez papeleras, varias puertas de acceso y tres hundimientos en los pasos, además de varios arreglos de caminos, bordillos dañados y la instalación de cuatro farolas nuevas. También indicó que se han tenido que realizar varios trabajos de jardinería, incluida la plantación de varios árboles y se ha procedido a la pavimentación de un camino y a la ejecución de un parque infantil. En relación a todos estos trabajos, insistió que el coste de los mismos para las arcas municipales había sido cero.

Ante la falta de concreción sobre quien había pagado dichas obras, se solicitó la celebración de una Comisión de Hacienda por la cuarta parte de sus miembros, solicitando los expedientes de gasto y la comparecencia del personal municipal entonces, que había participado en una reunión difundida por un medio digital. La Comisión se convocó con un escueto orden del día en el que se recogía la "dación de cuentas de los expedientes de gasto relacionados con el arreglo del Prado Ovejero y la reunión relativa a la realización de obras de reparación del mismo", en la que habían participado dos cargos de confianza y dos funcionarios habilitados nacionales para buscar una solución ante la ejecución de algunos servicios de reparación, sin haber tramitado un expediente de gastos y, en consecuencia sin haber cumplido las normas de contratación.

En esa Comisión del Pleno, de 17 de junio de 2020, nada se informó respecto a la reunión y, en cuanto a los expedientes de gasto que no se habían facilitado a los miembros de la Comisión, el Oficial Mayor como Secretario de la Comisión dijo que no se había facilitado ningún expediente por parte de la Concejalía de Hacienda y por tanto no había podido facilitar dichos documentos, como correspondía, al no disponer de los mismos. A este respecto el Concejal de Hacienda afirmó que no se había entregado ningún expediente de gasto de los que se indicaba en la dación de cuentas, dado que no existían. No obstante, en su intervención detalló la existencia de seis facturas dirigidas al Ayuntamiento de Móstoles, de diferentes trabajos, realizados por distintas empresas por un importe global que ascendía a 85.120'36 €

Parece ser que las facturas están pendientes de pago porque no existe expediente de gasto, sobre unos trabajos realizados por encargo municipal, ateniéndonos a la grabación de la reunión celebrada entre los cargos de confianza y los dos habilitados nacionales.

A su vez no se ha logrado aclarar si el aval o la fianza se han ejecutado o incautado. Pudiera ocurrir que el aval tuviera una fecha de vencimiento la cual hubiera vencido, después de dos años. Tampoco se conoce si el seguro asumió algún coste y a que correspondía.

4.- Con respecto al punto cuarto es el único que conocemos por vía de los hechos que no se ha prorrogado, cumpliendo el acuerdo.

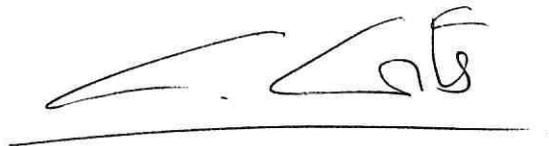
Ante los hechos relatados y transcurridos 21 meses del acuerdo plenario por el que debían cumplirse los cuatro puntos, sin haber dado cuenta al Pleno de todos y cada uno de los mismos con detalle de su cumplimiento se eleva al PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Que antes del mes de octubre de 2020 se informe al Pleno de los siguientes aspectos:

- Cuál es el importe de la tasa complementaria, si se ha liquidado y en caso contrario las razones por las que no ha sido así.
- Si se ha cobrado la tasa complementaria.
- Que se proceda a emitir informe, si no se ha hecho, y entregar a los grupos municipales, sobre la prohibición de contratar a la empresa responsable del Festival Amanecer Bailando.

- Que se indique si las facturas correspondientes a los arreglos del Parque Prado Ovejero y su entorno, detalladas por el Concejal de Hacienda, fueron giradas al Ayuntamiento y si todavía no se han pagado.
- Si se ha procedido a ejecutar el aval o incautar la fianza, y en caso contrario cuales son las razones por las que no se ha hecho.
- Con qué cantidad ha indemnizado el seguro o que importe ha cubierto de los daños causados al parque y su entorno.

Móstoles, 30 de junio de 2020.



Fdo: Mirina Cortés Ortega  
Portavoz del Grupo Municipal Popular